

INFORME DE COMISARIO

Señores  
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INMOBILIARIA EKLESIA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de comisario de INMOBILIARIA EKLESIA S.A. para lo cual fui designado por la Junta General de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto en los Estatutos de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-014 publicada en el R.O.No. 044 de Octubre 13 de 1.992, paso a exponer a Uds. lo siguiente:

- 1.- He revisado el Balance General de la Compañía Inmobiliaria EKLESIA S.A. y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el período terminado al 31 de Dcbre de 1.998.  
Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre éstos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
- 2.- El exámen se realizó a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros incluye también la revisión de la aplicación de los principios, normas contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación de los Estados Financieros.
- 3.- En mi opinión, los Estados Financieros de la Compañía INMOBILIARIA EKLESIA S.A. por mí examinados, están acorde con los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus principios contables generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente, la administración de la compañía, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 4.- Así mismo informo que, los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía INMOBILIARIA EKLESIA S.A. son los adecuados.
- 5.- Durante el presente ejercicio se ha obtenido una utilidad antes de Impuesto a la Renta y de participación del 15% a los trabajadores por la cantidad de S/ 194.115.-

Finalmente estoy dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente. Y considero que el desenvolvimiento de la Compañía es esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente,

  
Ing. Pedro Nuques López  
Comisario

24 JUN. 1999

